

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

Quienes suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, ambas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 10, 27, 40, fracción II, 41, fracción II y IV, y 44, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3, fracciones VII, X y XXIV, 43, fracciones II y IV, 44, fracciones I, II, VII, IX, X y XVI, 50, fracción II, 53, 64, fracciones X y XII, 75, fracción VII, 77, fracción VI, 145, 146, 147, 148, 148 Bis y 149, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Este Dictamen está sustentado en un estudio minucioso, basado en un análisis técnico, jurídico, político, económico y administrativo, cuyo fin versa en generar una resolución

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del

congruente, eficaz, eficiente y objetiva para nuestro Municipio, bajo un procedimiento enfocado en la siguiente estructura:

- 2
- I.- En la sección de "ANTECEDENTES", se da constancia de la presentación de las iniciativas, del turno que da lugar a la elaboración del dictamen correspondiente, de los oficios girados a las dependencias y, por último, de la fecha en la que se determina la procedencia del dictamen.
 - II.- En el apartado de "CONSIDERANDOS", se expresan los razonamientos y argumentos jurídicos en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.
 - III.- En el último apartado, denominado "PUNTO DE ACUERDO", se establecen los puntos resolutivos adoptados por este órgano edilicio.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- En diversas sesiones del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, algunas Regidoras y Regidores promovieron iniciativas en materia de obra pública e infraestructura, siendo en la siguiente calendarización:

- a) Sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2025;
- b) Sesión extraordinaria de fecha 22 de enero del 2026; y
- c) Sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2026.

A continuación se describirán los proyectos y sus promoventes:

3.15.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone la rehabilitación de la Avenida del Almendro, perteneciente al fraccionamiento Cima del Sol;

3.16.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone la rehabilitación de la Avenida del Encino, perteneciente al fraccionamiento Cima del Sol;

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta,

fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.17.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone la rehabilitación del drenaje y pavimento del callejón Juárez, ubicado en Cuexcomatlán;

3.18.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone la rehabilitación del callejón Loma Faro, desde Loma del Munich, hasta Loma de San Pablo en el fraccionamiento Lomas del Sur;

3.19.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone la rehabilitación integral de las calles Cerro del Elefante y Cerro del Ángel en el fraccionamiento Chulavista, Etapa 7;

3.26.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Elena Rivera Estrada, mediante la cual se propone la "Construcción de la vialidad que conecte Avenida Villalta con la calle Jardines de San Sebastián", en el tramo comprendido dentro del predio ubicado entre Avenida Villa Palladiana, Villa Constitución, fraccionamiento Puesta del Sol y calle Morelos, a fin de habilitar una nueva ruta de movilidad para las y los habitantes de zona Valle;

3.28.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la rehabilitación, asfalto y mejora de la imagen urbana de la Avenida La Villa, desde el cruce con la calle San Jerónimo del fraccionamiento La Arboleda, hasta su cruce con la calle Valle de Churumuco y Avenida Brasil del fraccionamiento Chulavista;

3.29.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone la construcción de banquetas seguras y accesibles en el Camino al Rastro, entre Jesús Michel y la carretera a San Sebastián El Grande;

4.1.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone la rehabilitación de la pavimentación de la calle Zaragoza Oriente, en el tramo comprendido desde calle Constitución hasta calle Pulpo, en la Delegación de San Sebastián el Grande;

4.2.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Daniel Osorno Calvillo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone la construcción de una cancha de futbol y área de juegos infantiles en las inmediaciones de la Avenida Laurel y Avenida del Encino, en el fraccionamiento Cima del Sol;

4.3.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Daniel Osorno Calvillo, la Regidora Erika Marisol Palacios Ramírez y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez,

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta,

fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Mano de María Asención Álvarez Solís

3

mediante la cual se propone la rehabilitación de la calle Cerro Torrecillas entre Avenida Granda y Cerro de San Cristóbal, en el fraccionamiento Chulavista;

4.4.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la pavimentación y rehabilitación de diversas calles del fraccionamiento Lomas del Sur;

4.5.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la mejora de la imagen urbana y equipamiento de juegos y mobiliario para hacer ejercicio al aire libre en el "Parque Novaterra" en el fraccionamiento Novaterra;

4.6.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la pavimentación y rehabilitación de las vialidades Circuito Oaxaca Avenida Jalisco, Avenida Chiapas y Avenida Colima en la Etapa 13 del fraccionamiento Hacienda Santa Fe;

4.7.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la pavimentación y rehabilitación del Boulevard República de Honduras del fraccionamiento Hacienda Santa Fe;

4.8.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la pavimentación y rehabilitación de diversas calles del fraccionamiento Chulavista, Etapa 1;

4.9.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el parque público ubicado entre las calles Singuetepeque y la calle Yoro del clúster 34, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe;

4.10.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la rehabilitación, asfalto y encarpetamiento de las vialidades Avenida Paseos de los Jardines y Avenida Paseo de los Laureles hasta su culminación, así como la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el predio urbano ubicado sobre Avenida Paseos de los Jardines del fraccionamiento Sendero Real;

4.11.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la rehabilitación, asfalto y encarpetamiento de las vialidades del fraccionamiento Valles del Autódromo;

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatitlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta,

fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.12.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la rehabilitación, asfalto y encarpetaamiento de las vialidades Fresno, Sauce y Eucalipto de la colonia los Sauces;

4.13.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la construcción de un parque, con una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el espacio urbano entre la Avenida Jamalteca y el Boulevard de Nuestra Señora de las Mercedes de la etapa 12 del fraccionamiento Hacienda Santa Fe;

4.1.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone gestionar la rehabilitación de la vialidad 16 de septiembre, calle Hidalgo y su continuación como Prolongación 16 de Septiembre, iniciando en calle Orquídeas, en el fraccionamiento Jardines de Verano; y

4.2.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone la construcción de banquetas seguras y accesibles en el camino a San Sebastián, en el tramo desde la Avenida Jesús Michel hasta calle Constitución.

SEGUNDO.- En virtud del anterior, se puede apreciar la referencia del Punto de Acuerdo 230/2025/TC; del Punto de Acuerdo 001/2026/TC; y del Punto de Acuerdo 024/2026/TC.

TERCERO.- A efecto del correcto procedimiento de dictaminación, el Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Pública e Infraestructura y convocante para este asunto, le giró el oficio LJGR/102/2026 a la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas de este Gobierno Municipal, solicitando la viabilidad financiera respecto del Dictamen que formulan las Comisiones Edilicias dictaminadoras, mediante el cual se aprueban y autorizan diversos puntos de acuerdo en materia de obra pública e infraestructura.

CUARTO.- En respuesta al oficio LJGR/102/2026, el Lic. Christian Castro Castro, en su carácter de Tesorero de este Gobierno Municipal, informa con el oficio TES/424/2026 que se considera financieramente viable el Dictamen que formulan las Comisiones

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta,

fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces, todos del

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Edilicias dictaminadoras, mediante el cual se aprueban y autorizan diversos puntos de acuerdo en materia de obra pública e infraestructura.

QUINTO.- Una vez dicho lo anterior, de fecha 20 de marzo del 2026, las y los Regidores quienes integramos estos órganos colegiados edilicios, tuvimos a bien llevar a cabo la sesión correspondiente a fin de resolver los puntos enlistados en el orden del día, previa convocatoria hecha por el Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y convocante para este asunto, en la que puntualmente nos basamos en los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRMERO.- Esta Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, resultan competentes para llevar a cabo el estudio, análisis, discusión y, en su caso, la aprobación del proyecto de Dictamen que deriva luego de las Iniciativas de Acuerdo turnadas mediante el Punto de Acuerdo 230/2025/TC; del Punto de Acuerdo 001/2026/TC; y del Punto de Acuerdo 024/2026/TC, con fundamento en lo establecido por el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 30, 31, 33, 43, fracción II, 64, fracciones X y XII, 75, fracción VII y 77, fracción VI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se busca aprobar y autorizar que se promuevan los proyectos urbanos de obra pública asentados en el Punto de Acuerdo 230/2025/TC; del Punto de Acuerdo 001/2026/TC; y del Punto de Acuerdo 024/2026/TC, se encuentra ajustado en lo dispuesto por los artículos 119, 120 y 121, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Siendo una institución política, en Tlajomulco de Zúñiga promovemos, respetamos, garantizamos y protegemos los derechos humanos consagrados principalmente por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857, los Tratados Internacionales que directa o

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

indirectamente los tutelen, así como las Leyes aplicables para este asunto, a fin de cumplir dichas obligaciones. A efecto de lo anterior, de manera enunciativa más no limitativa, es fundamentalmente indispensable proceder citando a nuestro sistema jurídico mexicano (según el Libro "El Sistema Jurídico Mexicano", de la Suprema Corte de Justicia de la Nación), comenzando desde Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857, la cual, en sus artículos 1, 4, 25, 26, 115, fracción III y 134, encontraremos lo que textualmente se cita, relativo a la materia de esta iniciativa:

Artículo 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

[...]

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

[...]

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

[...]

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

[...]

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Noyaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

[...]

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

[...]

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

[...]

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

[...]

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

[...]

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

[...]

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

[...]

CUARTO.- En cuanto a Tratados Internacionales, debemos de tener en cuenta que existe un andamiaje de normas internacionales, las cuales son de observancia y aplicación general, de conformidad con el artículo 27, de la Convención de Viena Sobre los Tratados Internacionales de 1969, relativas a complementar nuestro sistema jurídico mexicano.

Según la Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 2, 3 y 22 establece lo siguiente:

[...]

Artículo 2.- Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

[...]

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

[...]

Artículo 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta,

fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Noyaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces, todos del

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

[...]

QUINTO.- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, relativa a los artículos 1 y 2, anuncian lo que sigue:

Artículo 1.- Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 2.- Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna.

[...]

SEXTO.- De ahí que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales especifica la materia y objeto de la presente iniciativa, en sus artículos 3 y 11, que:

Artículo 3.- Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

[...]

Artículo 11.- Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

[...]

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta,

fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

SÉPTIMO.- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconoce que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales.

11

Para ello, es necesario citar lo que textualmente nos señalan los artículos 2, 3, 12 y 26:

Artículo 2.- Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

[...]

Artículo 3.- Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

[...]

Artículo 12.- Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.

[...]

Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto.

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatitlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novatera, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

[...]

Artículo 26.- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

[...]

OCTAVO.- La Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, es un documento que invita a que se adopten medidas, en los planos nacional e internacional, a fin de que sea la base común de las políticas de desarrollo social. Entre sus numerales, encontramos en los artículos 1, 5, inciso d), 7 y 8 relativamente, lo siguiente:

Artículo 1.- Todos los pueblos y todos los seres humanos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, nacionalidad, origen étnico, situación familiar o social o convicciones políticas o de otra índole, tienen derecho a vivir con dignidad y a gozar libremente de los frutos del progreso social y, por su parte, deben contribuir a él.

[...]

Artículo 5.- El progreso y el desarrollo en lo social exigen el pleno aprovechamiento de los recursos humanos, lo que entraña en particular:

[...]

d) La garantía a los sectores menos favorecidos o marginales de la población de iguales oportunidades para su avance social y económico a fin de lograr una sociedad efectivamente integrada.

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta,

fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

[...]

Artículo 7.- La rápida elevación del ingreso y la riqueza nacional y su equitativa distribución entre todos los miembros de la sociedad constituyen la base de todo progreso social y deben figurar, por tanto, en el primer plano de las preocupaciones de todo Estado y todo gobierno.

13

[...]

Artículo 8.- Cada gobierno tiene el papel primordial y la responsabilidad final de asegurar el progreso social y el bienestar de su población, planificar medidas de desarrollo social como parte de los planes generales de desarrollo, de estimular, coordinar o integrar todos los esfuerzos nacionales hacia ese fin, e introducir los cambios necesarios en la estructura social. En la planificación de las medidas de desarrollo social debe tenerse debidamente en cuenta la diversidad de las necesidades de las zonas de desarrollo y las zonas desarrolladas, así como de las zonas urbanas y las zonas rurales, dentro de cada país.

[...]

NOVENO.- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es el documento aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el cual establece una visión transformadora y protectora de los derechos humanos hacia la sustentabilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron, siendo la ruta que presenta la oportunidad para atender temas altamente prioritarios para el mundo, mediante Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales ayudan a evaluar el punto de partida de los países de cada región, analizando y formulando los medios para alcanzar esta nueva visión de desarrollo sostenible, en este sentido es que, con la presente iniciativa de acuerdo, actúa dentro de los fines que establece en su objetivo 9, denominado "Innovación, Industria e Infraestructura", metas 9.1 y 9.a, las cuales señalan que:

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Noyatema, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

[...]

9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

[...]

DÉCIMO.- El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas es una interfaz vital entre las políticas mundiales en las esferas económica, social y ambiental y las medidas nacionales. El Departamento trabaja en varias esferas principales interrelacionadas, entre las que destaca:

Recopila, genera y analiza una amplia gama de información económica, social y ambiental sobre los que los Estados Miembros de las Naciones Unidas se basan para examinar problemas comunes y hacer un balance de las opciones de política;

Así, La gestión eficaz de los activos se ha vuelto más crítica que nunca en todo el mundo ante las crecientes presiones, como la escasez de recursos, el aumento de la población urbana, los cambios en las modalidades de empleo y uso de la tierra, las perturbaciones relacionadas con el clima y las emergencias sanitarias, incluida la pandemia de COVID-19. Todos estos desafíos se sienten más agudamente en nuestra vida cotidiana, ya que interactuamos cercanamente con el entorno que hemos construido y con nuestros bienes e infraestructura físicos y técnicos. Estos son nuestros activos locales, nuestros activos comunes.

A medida que la gente recurre al gobierno para obtener infraestructura, servicios y protección confiables, su primer punto de contacto es la administración de la localidad, la ciudad o el distrito.

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta,

fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces, todos del

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Los sistemas de infraestructura local y los activos individuales existen para solucionar las necesidades de la comunidad y cumplir con sus expectativas, así como para ayudar a cumplir con las estrategias y planes de desarrollo local. De hecho, una infraestructura sostenible, resiliente e inclusiva contribuye directamente a los esfuerzos de desarrollo tanto a nivel local como nacional. Una investigación conducida por UNOPS y la Universidad de Oxford, indicó que la existencia de este tipo de infraestructura influye en el logro de hasta el 92% de las metas, para la totalidad de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

15

DÉCIMO PRIMERO.- Por lo dispuesto en los artículos 1, 5, 6, 10, 11, 13 y 33, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, se establece que:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, en términos de lo dispuesto en el párrafo décimo séptimo del artículo 4o. y 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, y tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

[...]

Artículo 5.- Las medidas que deriven de la presente Ley tendrán como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, el uso o disfrute en las vías públicas del país, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad seguros, los cuales deben seguir los siguientes criterios:

[...]

Artículo 6.- La planeación, diseño e implementación de las políticas públicas, planes y programas en materia de movilidad deberán favorecer en todo momento a la persona, los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías, de acuerdo con la siguiente jerarquía de la movilidad:

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Noyatema, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

[...]

Artículo 10. El derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan éstos.

Artículo 11. La seguridad vial es el conjunto de medidas, normas, políticas y acciones adoptadas para prevenir los siniestros de tránsito y reducir el riesgo de lesiones y muertes a causa de éstos. Para ello, las autoridades, en el marco de sus respectivas competencias, observarán las siguientes directrices:

I. Infraestructura segura: Espacios viales predecibles y que reducen o minimizan los errores de las personas usuarias y sus efectos, que se explican por sí mismos, en el sentido de que su diseño fomenta velocidades de viaje seguras y ayuda a evitar errores;

[...]

VI. Seguimiento, gestión y coordinación: Las autoridades competentes establecerán las estrategias necesarias para el fortalecimiento de la seguridad vial, dándoles seguimiento y evaluación. Asimismo, se coordinarán entre ellas para gestionar de manera eficaz las acciones de prevención, atención durante y posterior a los siniestros viales.

[...]

Artículo 13. Las autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones deberán garantizar que la movilidad esté al alcance de todas las personas en igualdad de condiciones, sin discriminación de género, edad, discapacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales e insulares.

[...]

Artículo 33. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México establecerán en su normativa aplicable que las obras de infraestructura vial urbana y carretera sean diseñadas y ejecutadas bajo los principios, jerarquía de la movilidad y criterios establecidos en la presente Ley, priorizando aquéllas que atiendan a personas peatonas, vehículos no motorizados y transporte público, de conformidad con las necesidades de cada territorio.

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta,

[...]

DÉCIMO SEGUNDO.- Todos los Estados pertenecientes a la república representativa son libres y autónomos en cuanto a su régimen interior; precisamente es el criterio constitucional que garantiza expedir las legislaciones que sean necesarias para poder dirigir orgánicamente a un Estado y, en consecuencia, la dogmática.

Bajo esa lógica, el Estado de Jalisco cuenta con su propia Constitución como documento legal supremo en cuanto al régimen interior, denominada como "Constitución Política del Estado de Jalisco", la cual contempla en sus artículos 77, fracción II, inciso b) y 79, fracciones I y VIII, lo siguiente:

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

[...]

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

[...]

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

[...]

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

[...]

VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;

[...]

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta,

fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

DÉCIMO TERCERO.- Por su parte, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 1, 7, fracción VI, 11, 14, 24, 25, 26, 27 y 36, establece que:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales, la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, en el Estado de Jalisco.

[...]

Artículo 7.- Son entes públicos con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

[...]

VI. Los municipios.

[...]

Artículo 11.- Son competentes para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[...]

Artículo 14.- Formas de realizar obra.

1. La obra pública y servicios relacionados con la misma, pueden realizarse mediante las dos formas siguientes:

I. Por contrato, o

II. Por administración directa.

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián, el Grande, fraccionamiento Novatera, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

[...]

Artículo 24. - Los proyectos son una obra intelectual donde se imagina, se crea, se diseña y se figuran un conjunto de ideas para dar solución técnica a una problemática específica, que sirven de base para desarrollar un proyecto ejecutivo, elaborados por profesionistas facultados por la ley de acuerdo a su profesión y especialidad.

2. Los proyectos arquitectónicos además de ser una obra intelectual están protegidos por la ley federal de derechos de autor referente a la autoría del mismo.

Artículo 25. - Proyecto Ejecutivo – Observancia a otras Disposiciones.

El proyecto ejecutivo deberá cumplir con la presente ley, con los programas y planes de desarrollo urbano aplicables a su área de ubicación, los lineamientos marcados en el dictamen de trazos, usos y destinos específicos así como, con lo establecido en la legislación urbanística, el reglamento de construcción municipal y demás leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 26.- Proyecto Ejecutivo – Clasificación.

Los proyectos ejecutivos de acuerdo a su género se clasifican en; Proyecto de edificación, Proyectos de restauración, Proyectos urbanos y Proyectos de infraestructura.

El género es la tipificación de los proyectos de acuerdo a su uso y destino específico, en base a la siguiente clasificación:

a) Proyectos de Edificación; Salud, Comercial, Servicios, Comunicaciones, Transporte, Cultura, Deporte, Educación, Gobierno, Habitacional, Industrial, Recreación, Culto, Turismo, además obras y proyectos similares.

b) Proyectos Restauración y Conservación; Sitios históricos y artísticos, monumentos, edificios religiosos, militares e instituciones, construcciones civiles y demás instalaciones o zonas del patrimonio histórico, cultural o artístico.

c) Proyectos Urbanos: Desarrollos habitacionales, Desarrollos industriales, Complejos turísticos, Espacios públicos, Regeneración e imagen urbana, Integración urbana, Plazas y espacios públicos, Mobiliario urbano, Redes de movilidad y transporte, Arquitectura del paisaje.

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta,

fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo, y la colonia Los Sauces,, todos del

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

d) Proyectos de Infraestructura; Puentes, pasos a desnivel, túneles, vías de comunicación y terrestres, presas, bordos, líneas de electrificación, instalaciones para energía alternativas, agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, plantas de tratamiento, refinерías y plataformas, gasoductos, oleoductos, muelles, esclusas, rompeolas, vías de ferrocarril y metro, pistas de aeropuertos, redes de telecomunicaciones y demás obras y proyectos similares.

Artículo 27.- El Proyecto ejecutivo se integrará como mínimo de:

- a) Levantamiento topográfico.
- b) Estudio de mecánica de suelos.
- c) Estudios y Proyectos específicos propios de edificación, restauración, conservación, urbanos o infraestructura.
- d) Cálculos y memorias.
- e) Especificaciones.
- f) Números generadores.
- g) Catálogo de conceptos.
- h) Presupuesto base.

[...]

Artículo 36.- Presupuestación – Criterios.

1. El presupuesto de cada obra pública y servicios relacionados con la misma, debe elaborarse con base a los instrumentos de planeación y programación aplicables.
2. El presupuesto de una obra pública y de servicios relacionados con la misma, atenderá, en su caso, al análisis del ciclo de vida útil de los proyectos ejecutivos, los indicadores de costos vigentes, los tabuladores de precios unitarios vigentes, y los aranceles de servicios profesionales o precios de obras similares vigentes; previsiones inflacionarias y los costos derivados de la forma de pago.

DÉCIMO CUARTO.- El Ayuntamiento como máximo órgano de gobierno en un Municipio, es quien lidera los principales y más importantes proyectos, vinculados a los

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

servicios públicos, lo cuales dan sentido y rumbo a una escala política (poblacional) dentro de las jurisdicciones y competencias; por ello, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cuanto a lo que se plasma en la Constitución Política del Estado de Jalisco, deberá de ser observada por la totalidad de sus Municipios, para la correcta orientación y estructuración de los mismos.

Por ello, el artículo 94, fracciones I, VIII y X, señala lo siguiente:

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

[...]

VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;

[...]

X. Centros deportivos municipales;

[...]

DÉCIMO QUINTO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, estas Comisiones Edilicias estamos cumpliendo con los procedimientos técnicos correspondientes, toda vez que los asuntos enlistados serán incluidos al Banco de Proyectos de este Municipio, sin que esto implique la ejecución de los mismos de manera inmediata. De esta manera, estamos apostándoles a las buenas prácticas gubernamentales, además de estar apegados a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO SEXTO.- Los asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, encabezada por el Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, en su carácter de Presidente, siempre se ha dedicado en darle atención de las demandas ciudadanas, siendo principalmente las que versan sobre materia de obras pública y la infraestructura que se requiera en nuestro Municipio. De esta manera, es que nos apegamos a las normas técnicas y a las legislaciones aplicables para determinar

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

jurídica, financiera, social y administrativamente lo más conveniente para todas y todos, coadyuvando para estos efectos con la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes para darle un enfoque más analítico, debatible y constructivo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Siguiendo esta lógica, de conformidad con lo establecido por el artículo 92, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, los asuntos turnados a estos órganos colegiados se verán acumulados, en razón de que la naturaleza de los mismos comparten similitudes.

DÉCIMO OCTAVO.- El Municipio al pertenecer constitucionalmente a un Estado republicano, representativo, democrático, laico y popular, mediante división territorial y su correspondiente organización política y administrativa, se caracteriza por ser libre en cuanto a lo ya mencionado.

Por tales motivos, la expedición de sus normatividades y los efectos que éstas surtirán para la regulación política y administrativa en su territorio municipal, serán plenas en cuanto a su fuerza y alcance legal.

El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sus artículos 8, fracción XV, 24, fracción XXXI, 64, fracciones X y XII, 75, fracción VII, 77, fracción VI, relativamente, establece lo siguiente:

[...]

Artículo 8.- El Gobierno Municipal, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, tiene los fines siguientes:

[...]

XV.- La satisfacción de las necesidades colectivas del Municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, la realización de obras de infraestructura básica y el rescate del espacio público;

[...]

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatitlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta,

fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novatera, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and another signature further down.

Artículo 24.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades del Ayuntamiento, las siguientes:

[...]

XXXI.- Dictar los acuerdos o resoluciones necesarias para la ejecución de obras públicas y la contratación de los servicios relacionados con las mismas, ya sea con fondos municipales o gestionando recursos federales o estatales para ello, sujetando su programación, contratación, ejecución, supervisión, recepción y finiquito a las bases, procedimientos y requisitos que establezca la legislación, ordenamientos municipales y normatividad aplicable;

[...]

Artículo 64.- Las comisiones edilicias de carácter permanente del Ayuntamiento son las siguientes:

[...]

X. La Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes;

[...]

XII. La Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura;

[...]

Artículo 75.- La Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes tiene las facultades siguientes:

[...]

VII.- Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

[...]

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Maria Ahnag

Artículo 77.- La Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura tiene las facultades siguientes:

[...]

VI.- Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

[...]

24

DÉCIMO NOVENO.- Estas Comisiones Edilicias han hecho un puntual estudio de cada uno de los proyectos de obra pública turnados, llegando a la conclusión de que todos los proyectos enlistados en este Dictamen se incluyan en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecuten como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, siempre y cuando se cumplan con los elementos necesarios para ello.

VIGÉSIMO.- Así que, dado a los fundamentos, documentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación y autorización del siguiente:

III. PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, el cual resuelve los turnos asentados en el Punto de Acuerdo 230/2025/TC (3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.26, 3.28 y 3.29); el Punto de Acuerdo 001/2026/TC (4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12 y 4.13); y el Punto de Acuerdo 024/2026/TC (4.1 y 4.2), derivados de la sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2025; la sesión extraordinaria de fecha 22 de enero del 2026; y la sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2026, respectivamente.

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novate, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la Avenida del Almendro y la Avenida del Encino, ambas pertenecientes al fraccionamiento Cima del Sol, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en los tramos siguientes:

- a) Avenida del Almendro: de la calle Constitución Oriente a la Avenida Laurel.
- b) Avenida del Encino: de la calle Circuito Morera a la Avenida Laurel.

25

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del pavimento y de la red de drenaje del callejón Juárez, ubicado en la Delegación de Cuexcomatitlán, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los tramos siguientes:

- a) Callejón Juárez, a su cruce con calle Juárez.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle Loma de Faro, del fraccionamiento Lomas del Sur, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en los tramos siguientes:

- a) Calle Loma de Faro: de la calle Loma de Fimbres a la calle Loma de San Pablo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación integral de las calles Cerro del Elefante y Cerro del Ángel en el fraccionamiento Chulavista, en su Etapa 7, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en los tramos siguientes:

- a) Calle Cerro del Elefante: de la calle Chulavista a la Avenida Cerro de las 7 Gotas.
- b) Calle Ángel: de la calle Chulavista a la Avenida Cerro de las 7 Gotas.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de un puente que conecte la calle Villa de Gracia, con la Avenida Morelos, en el fraccionamiento Villalta, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la Avenida La Villa (Avenida Morelos) y la Avenida Valle de Churumuco, del fraccionamiento Chulavista, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en los tramos siguientes:

- a) Avenida La Villa (Avenida Morelos): de Avenida Brasil a la calle San Jerónimo.
- b) Avenida Valle de Churumuco: de Avenida La Villa (Avenida Morelos) a la calle Valle de los Robles.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de banquetas seguras de la calle Rastro, en la Delegación de San Sebastián El Grande, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los tramos siguientes:

- a) Calle Rastro: de calle Cuauhtémoc a la Avenida Jesús Michel González.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con pavimento de la Prolongación Zaragoza, en la Delegación de San Sebastián el Grande, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los tramos siguientes:

- a) Prolongación Zaragoza: de la Avenida Paseo de las Orquídeas a Prolongación 16 de Septiembre.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el predio que se determine para esos efectos, en el fraccionamiento Cima del Sol, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional y a la disponibilidad de los predios.

27

DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la Avenida Cerro Torrecillas, en el fraccionamiento Chulavista, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en los tramos siguientes:

- a) Avenida Cerro Torrecillas: de Boulevard Granada a la Avenida Cerro De La Magdalena.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Loma de Barcelona, Loma de Oviedo y Loma de Pamplona, del fraccionamiento Lomas del Sur, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en los tramos siguientes:

- a) Calle Loma de Barcelona: de la calle Loma de Navarra a la calle Loma de Orense.
- b) Calle Loma de Oviedo: de la calle Loma de Barcelona y el Boulevard Lomas del Sur.
- c) Calle Loma de Pamplona: de la calle Loma de Barcelona y el Boulevard Lomas del Sur.

DÉCIMO TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la mejora de la imagen urbana y el equipamiento de juegos y mobiliario

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatitlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

para hacer ejercicio al aire libre en el Parque Novaterra, en el fraccionamiento Novaterra, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional y a la disponibilidad del predio.

DÉCIMO CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la vialidad Circuito Oaxaca de la Avenida Jalisco, de la Avenida Chiapas y de la Avenida Colima, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, en su Etapa 13, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en los tramos siguientes:

- a) Circuito Oaxaca: a su cruce con Boulevard Distrito Federal.
- b) Avenida Jalisco: a su cruce con Circuito Oaxaca.
- c) Avenida Chiapas: a su cruce con Circuito Oaxaca.
- d) Avenida Colima: a su cruce con Circuito Oaxaca.

DÉCIMO QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del pavimento del Boulevard República de Honduras, del fraccionamiento Hacienda Santa Fe, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en los tramos siguientes:

- a) Boulevard República de Honduras: a su cruce con Boulevard Nuestra Señora de las Mercedes y la calle Yuscapan.

DÉCIMO SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Salvador, Paraná, Ecuador, Belén, Porto Alegre, Curitiba y Fortaleza, del fraccionamiento Chulavista, en su Etapa 1, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en los tramos siguientes:

- a) Calle Salvador: a su cruce con Boulevard Chulavista y la calle Paraná.
- b) Calle Paraná: a su cruce con calle Cayena y el Boulevard Sao Paulo.

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatitlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta,

fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- c) Calle Ecuador: a su cruce con Boulevard Chulavista y la calle Paraná.
- d) Calle Belén: a su cruce con Boulevard Chulavista y la calle Paraná.
- e) Calle Porto Alegre: a su cruce con Boulevard Chulavista y la calle Paraná.
- f) Calle Curitiba: a su cruce con Boulevard Chulavista y la calle Paraná.
- g) Calle Fortaleza: a su cruce con Boulevard Chulavista y la calle Paraná.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el parque público ubicado en las calles Singuatepeque y la calle Yoro, del clúster 34, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional y a la disponibilidad del predio.

DÉCIMO OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el predio ubicado sobre la Avenida Paseos de los Jardines del fraccionamiento Sendero Real, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional y a la disponibilidad del predio.

DÉCIMO NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la Avenida Paseos de los Jardines y la Avenida Paseo de los Laureles, del fraccionamiento Sendero Real, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en los tramos siguientes:

- a) Avenida Paseos de los Jardines: a su cruce con calle Javier Mina y el circuito de los Olivos.
- b) Avenida Paseo de los Laureles: a su cruce con calle Avenida Paseo de las Galeanas Sur y calle Javier Mina.

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Noyaterm, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIGÉSIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Valle de Santa Cruz, Valle del Zapote, Valle de San José, Valles del Autódromo, Valle de Concepción y Valle de la Misericordia, de la colonia Valles del Autódromo, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

30

VIGÉSIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Fresno, la calle Sauce y la calle Eucalipto, en la Colonia Los Sauces, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a aprobación de la Asamblea del Ejido de las juntas, así como la celebración de los respectivos convenios para el establecimiento de las servidumbres con dicho Ejido, o bien, con los ejidatarios que acrediten la afectación de sus parcelas, según corresponda. Esta autorización no aprueba la realización de pagos como contraprestación o indemnización alguna, por lo que cualquier convenio que se celebre deberá de pactarse a título gratuito.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el predio que se determine para esos efectos en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, preferentemente en su Etapa 12, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional y a la disponibilidad del predio.

VIGÉSIMO TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación integral de la calle 16 de Septiembre y la calle Hidalgo, en la Delegación de San Sebastián El Grande, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a aprobación de la Asamblea del Ejido correspondiente, así como la celebración de los respectivos convenios para el establecimiento de las servidumbres con dicho Ejido, o bien, con los ejidatarios que acrediten la afectación de sus parcelas.

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta,

fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novatera, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

según corresponda. Esta autorización no aprueba la realización de pagos como contraprestación o indemnización alguna, por lo que cualquier convenio que se celebre deberá de pactarse a título gratuito.

VIGÉSIMO CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de banquetas seguras desde la Avenida Jesús Michel González, hasta la calle Constitución, en la Delegación de San Sebastián El Grande, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los tramos siguientes:

- a) Calle Constitución: a su cruce con Avenida Jesús Michel González y camino a la Roca.

VIGÉSIMO QUINTO.- Una vez integrados los proyectos urbanos de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluyan en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecuten como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, las obras descritas en el presente Punto de Acuerdo, ya sea en su totalidad o por etapas, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública y desarrollo urbano, sujeta a la capacidad presupuestal del Municipio.

VIGESIMO SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

16 del mes abril del año 2026. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une".

"2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

Luis Javier Gómez Rodríguez.

Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y

Vocal de la Comisión Edilicia de Familia, niñez, juventud y deportes.

Daniel Osorno Calvillo.

Presidente de la Comisión Edilicia de Familia, niñez, juventud y deportes.

Miriam Violeta Vega García.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.

Thania Edith Morales Rodríguez.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; y

de Familia, niñez, juventud y deportes.

María Asunción Álvarez Solís.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; y

de Familia, niñez, juventud y deportes.

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Blanca Lorena Ortega Rea.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.

María Concepción García Contreras.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.

José Agustín Moya Romero.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.


Tonatiuh Zárate Salum.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; y
de Familia, niñez, juventud y deportes.


Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, y de
Familia, niñez, juventud y deportes.

Marcos Rosalio Torres.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, y de
Familia, niñez, juventud y deportes.



Juan Ramón Alcalá Elías.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; y
de Familia, niñez, juventud y deportes.

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatitlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta,

fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián el Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces, todos del

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.



María de Lourdes Barrera Razo.

Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura; y
de Familia, niñez, juventud y deportes.

María Elena Rivera Estrada.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.



Linda Jeannethe Peña García.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.



LJGR/Emmanuel Moreno

Esta foja corresponde al cuerpo del Dictamen que formula la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvante, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Cima del Sol, Cuexcomatlán, fraccionamiento Lomas del Sur, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento Puesta del Sol, San Sebastián, El Grande, fraccionamiento Novaterra, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Sendero Real, fraccionamiento Valles del Autódromo y la colonia Los Sauces,, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.